

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA
DEL PUEBLO – INDDHH**

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre POR UNA PARTE: la Universidad de la República – Facultad de Psicología, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano Enrico Irrazábal, con domicilio en 18 de julio 1824, y POR OTRA PARTE: la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH) representada en este acto por Jimena Fernández Bonelli, Presidente del Consejo Directivo de la INDDHH, con domicilio en Bulevar Artigas N° 1532, de esta ciudad, convienen la suscripción del presente convenio:

ARTÍCULO PRIMERO (Antecedentes): a) Con fecha 26 de abril de 2013, la INDDHH suscribió un convenio con la Universidad de la República, por el que se estableció un marco institucional para promover la colaboración entre ambas instituciones a efectos de concertar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la INDDHH. b) La cláusula tercera de dicho Convenio previó la adopción de Convenios complementarios o de ejecución para la concreción de los objetivos del mismo. c) Es en ese marco y a los efectos de la implementación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos, que las partes suscriben el presente acuerdo.

Artículo SEGUNDO (Objeto): El presente Convenio tiene por objeto, promover el uso del formulario digital de notificación de hospitalizaciones en salud mental en el norte del país, e indagar los obstáculos y debilidades de dicho formulario, para su posible ajuste y mejoramiento.

ARTÍCULO TERCERO (Actividades): Para la concreción del objeto, la Facultad de Psicología se compromete a: i) fomentar acciones de sensibilización sobre el deber de notificar las internaciones en salud mental con las Direcciones Técnicas de los prestadores de salud al norte del río Negro; ii) identificar obstáculos en el proceso de completado del formulario digital de notificaciones de las internaciones en salud mental, según las Direcciones Técnicas de los servicios de salud del norte del país; iii) generar insumos que aporten a fortalecer la notificación de las internaciones en salud mental, así como de los instrumentos desarrollados para cumplir con dicho cometido y; iv) construir un espacio de trabajo con la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental que permita mejorar los procesos de notificación de las hospitalizaciones en salud mental.

El plan de trabajo se adjunta como ANEXO 1 y se considera parte integrante de este convenio.

ARTÍCULO CUARTO (Obligaciones de las partes): I) La Facultad de Psicología se compromete a: i) La conformación de un equipo técnico con docentes, designados por el Consejo de la Facultad, que percibirán un monto conforme al grado y carga horaria oportunamente estipulada, de acuerdo a la Escala de Sueldos Docentes de la Universidad de la República. ii) Colaborar con el Consejo Directivo de la INDDHH o con quien este designe, en la supervisión de personal contratado para el mejor cumplimiento de las tareas señaladas en el Artículo Tercero del presente acuerdo y aquellas que surjan de los términos de referencia del eventual Llamado. iii) Rendir cuenta documentada de los fondos recibidos para la ejecución del presente Convenio. iv) Cumplir con el cronograma de ejecución que se dirá y con la entrega de productos que en el mismo se establecen:

Meses	Objetivos	Actividades	Producto
1	Diálogo y acuerdos de trabajo con la INDDHH, MSP y CNCASM.	Reuniones con cada uno de estos actores.	Acuerdos y ajustes en cuanto al presente proyecto.
2	Generar un mapeo y un cronograma de talleres con Direcciones Técnicas de servicios de salud mental al norte del Río Negro.	Coordinación con ASSE y FEMI para realización de talleres de sensibilización.	Establecer el cronograma de talleres de sensibilización junto con ASSE y FEMI.
3	Identificar los obstáculos que mencionan las Direcciones Técnicas sobre el uso del formulario de internaciones en salud mental.	Realización de talleres en el norte del país con Direcciones Técnicas.	Sistematizar lo manifestado en los talleres.
4	Sugerir mejoras al formulario con los aportes de Direcciones Técnicas de los servicios de salud al norte del Río Negro.	Elaborar informe final sobre las actividades realizadas e información recolectada en talleres de sensibilización. Reunión con la CNCASM para trabajar los resultados.	Informe final.

II) La INDDHH se comprometa a: a) Desarrollar todas las tareas necesarias para la implementación del Convenio y en particular: implementar actividades de inducción/capacitación para los/las participantes, asignar las tareas, acompañar, supervisar y verificar su cumplimiento. b) Abonar hasta la suma de \$ 220.000 (pesos uruguayos un doscientos veinte mil) que se destinará al pago de salarios docentes y sus correspondientes tributos y cargas sociales, incluyendo un 17% por concepto de gastos de administración de la Facultad de Psicología.

ARTICULO QUINTO (Forma de pago): Las sumas especificadas en el artículo anterior serán abonadas por la INDDHH a la Facultad de Psicología en cuotas mensuales, pagaderas a mes vencido, dentro de los quince días de recibida la factura, previa rendición documentada de la partida anterior

ARTÍCULO SEXTO (Plazo): El plazo del presente convenio será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción, a los efectos del cumplimiento del cronograma de actividades establecidas en la cláusula cuarta. Sin perjuicio de lo expresado, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, en forma fundada, con un preaviso escrito remitido a las direcciones indicadas en el acápite, con un plazo mínimo de cuarenta y cinco días.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Confidencialidad): Ambas instituciones se comprometen a respetar las previsiones normativas relativas a la preservación de la intimidad y datos personales que surjan de la documentación a sistematizar, dando estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 232/010.

ARTÍCULO OCTAVO (Autonomía): La suscripción de este convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el presente, así como en los instrumentos que oportunamente se suscriban. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivos cometidos, estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y, consiguientemente, ninguna que corresponda a la otra parte por ningún hecho, acción, omisión, infracción, responsabilidad, y/u obligación de ninguna especie en que la otra parte pueda incurrir.

ARTÍCULO NOVENO (Producciones): Los derechos respecto de los trabajos e investigaciones conjuntas, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, y su ulterior publicación, se regularán por acuerdo de partes, sin perjuicio de lo establecido por las normas vigentes y la ordenanza

universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones. La titularidad sobre los mismos que se genere como resultado del trabajo conjunto y su ulterior publicación, se asignará en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO (Coordinación): Una vez tomen posesión los/las docentes, los signatarios del acuerdo designarán una persona responsable por cada parte con su correspondiente suplente para conformar una Comisión de Coordinación y de Evaluación, que estará integrada además por un miembro del Consejo Directivo de la INDDHH designado por este que la presidirá a los efectos de mantener un relacionamiento fluido entre las partes y supervisar la ejecución del Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (Prohibiciones): Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (Domicilios especiales): Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente Convenio.

Prevía lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor del Convenio y de los Términos de referencia de las contrataciones a efectuar, que forman parte del mismo.

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD**
Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.11.07
11:03:47 -03'00'
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

**MARIA JIMENA
FERNANDEZ
BONELLI**
Firmado digitalmente
por MARIA JIMENA
FERNANDEZ BONELLI
Fecha: 2023.11.20
11:42:16 -03'00'
Jimena Fernández Bonelli
Presidente
INDDHH

**Enrico
Irrazábal**
Firmado digitalmente por
Enrico Irrazábal
Fecha: 2023.11.16
12:04:21 -03'00'
Enrico Irrazabal
Decano
Facultad de Psicología